

EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO FORTALECE AL PAÍS

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD- frente a los acontecimientos registrados las últimas semanas le recuerda a la comunidad en general que puede ayudar a reducir el riesgo atendiendo algunas recomendaciones.

Bogotá D.C. 6 de noviembre de 2013. Teniendo en cuenta los hechos acontecidos en el país casos proyectos de construcción de vivienda. Torre Space y Continental Towers de Medellín, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como coordinador del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ve la necesidad de recordar a las entidades que forman parte del Sistema y a la ciudadanía en general acerca de la importancia de vigilar el cumplimiento de los requisitos para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas en suelo urbano y rural, así como de la actividad constructora, eso como una intervención prospectiva para reducir el riesgo.

Y que según la Ley 1523 de 2012, la UNGRD tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del – SNGRD-.

Frente a esto la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que en ejercicio de sus competencias legales, según su nivel de Gobierno Departamental, Municipal o Distrital, o su régimen autónomo para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales exigen cumplimiento al marco normativo que ampara el proceso de licenciamiento urbanístico y ejerzan las acciones administrativas propias de control urbano y/o activen las instancias de control urbano y/o activen las instancias de control administrativo y judicial correspondientes en caso de conocer de algún hecho o circunstancia que dé cuenta de la presencia de anomalías en el desarrollo de proyectos constructivos los cuales puedan poner en riesgo la vida de las comunidades.

Requisitos necesarios para el desarrollo de proyectos constructivos

En la circular expedida por la UNGRD se indica que:

Comunicado de Prensa No.

La actividad de construcción de edificaciones para uso residencial, comercial, industrial, así como la construcción de infraestructuras en suelo rural o urbano deben cumplir y atender en primera medida las normas urbanísticas sobre zonificación, tratamientos urbanísticos y régimen de ocupación y usos, establecidas en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas Básicos de ordenamiento Territorial del municipio y/o distrito en que se pretenda implantar o desarrollar un proyecto, tal como lo señala la Ley 388 de 1997.

Así mismo indica que la actividad de construcción de edificaciones para uso residencial, comercial, industrial, así como la construcción de infraestructuras deben cumplir con los requisitos técnicos sobre presentación de estudios, memorias de cálculo, ect, y sobre información jurídica del constructor responsable, titularidad de predios, etc, establecidos en las normas nacionales para el trámite de licencias urbanísticas así:

- Decreto 097 de 2006 y 3600 de 2007 para el licenciamiento en suelo rural.
- Decreto 1469 de 2010 para el licenciamiento en suelo urbano.

Control y vigilancia de la actividad constructora

Las alcaldías municipales y distritales son los agentes de control urbano de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, y en tal sentido, están llamados a su ejercicio a través de desarrollo de las acciones o actuaciones administrativas que permitan aplicar las sanciones urbanísticas a que hay lugar cuando se verifique el incumplimiento de la normatividad urbanística municipal y/o distrital, de sus planes de ordenamiento territorial y de las normas nacionales que rigen la materia.

Esta circular ha sido difundida a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo y a los entes encargados del tema para que sea tenida en cuenta.

Sabías que...

Conocimiento del riesgo: es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios del riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Comunicado de Prensa No.

Redactó YINETH PINILLA Yineth.pinilla@gestiondelriesgo.gov.co
Diana Londoño, Coordinadora Oficina Asesora de Comunicaciones, 3202407217-
diana.londono@@gestiondelriesgo.gov.co

